



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 ABR 2014

RES. DECECO N° 223.14

Expte. N° 6209/13.-

**VISTO:**

La Nota presentada a fs. 13 por la Sra. Virginia Elena Navas, Directora de Informática, por medio de la cual solicita la autorización para realizar horas extras durante los meses de Marzo y Abril del corriente año, para agentes que se desempeñan en esta Facultad, en la Dirección a su cargo; y,

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección Informática debido a cambios de claves, cambios de plan, cambios de carreras, carreras paralelas, equivalencias, cargas de inscripción por materias en esos cambios y el proceso de las mismas, control de alumnos rechazados en inscripciones, actas de cursado condicional y tareas de orden y archivo pertinentes.

Que la Dirección de Apoyo Académico comparte lo solicitado por la Sra. Virginia Navas.-

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(a cargo de Decanato)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Tener por autorizada** la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales, de lunes a viernes, a los Sres. **ROBERTO DANIEL GUERRA**, D.N.I. N° 17.197.019 y **WALTER CAYETANO LOBO**, D.N.I. N° 17.581.057, desde el día 05 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2014, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

**Artículo 2°.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Directora de Informática, Sra. Virginia Elena Navas.



///...



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N°

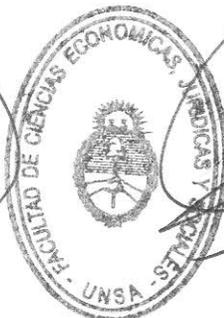
Expte. N° 6209/13.-

**Artículo 3°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**Artículo 4°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Sr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Ad. Institucional y Administrativo



Sr. HUGO IGNACIO LLIMOS  
VICEDECANO